

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, septiembre quince (15) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la señora Yoleida Epiayu Pushaina, presento memorial solicitando el desistimiento del periodo probatorio, consecutivamente solicita se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de la referencia. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



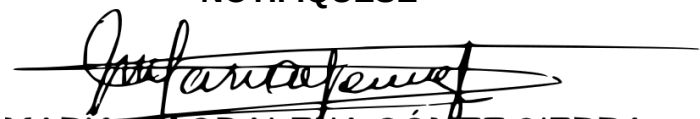
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira, septiembre quince (15) del dos mil veintiuno (2021).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00271-00. PROCESO CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovido por la señora YOLEIDA EPIAYU PUSHAINA.

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta el desistimiento del periodo de pruebas solicitado por el apoderado judicial de la señora YOLEIDA EPIAYU PUSHAINA, no habiendo más pruebas que practicar, en virtud a ello se le dará aplicabilidad a Artículo 278 numeral 2° del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito